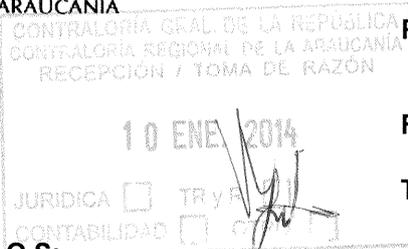




GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA



REF.: **CONTRATA A FUNCIONARIO/A QUE INDICA EN EL CARGO Y GRADO QUE SE SEÑALA.**

RESOLUCION N° 175

TEMUCO, 31 DIC. 2013

VISTOS:

01. El DFL N° 29, publicado en el D.O. el 16.03.2005, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
02. La Ley N° 20.713, Publicada en el D.O. el 18.12.2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
03. Las facultades contempladas en el DFL N° 1, publicado en el D.O. el 08.11.2005, que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
04. El Decreto N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía a don JOSÉ SERGIO ANDRÉS MOLINA MAGOFKE;
05. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de La República;

CONSIDERANDO:

01. Que se hace necesario contar con los servicios de un/a funcionario/a de las siguientes características:

Cargo	Estudios	Grado
Administrativo	Enseñanza Media Completa	14

02. Que existen las disponibilidades presupuestarias necesarias para contratar al/la funcionario/a que se indica en el Resuelvo 01, en el cargo y grado señalados, debiendo iniciar sus funciones con fecha **01 de Enero de 2014**;

RESUELVO:

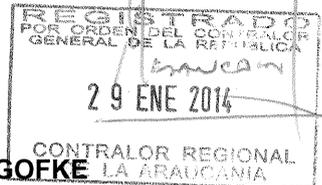
01. **CONTRÁTASE**, a contar del **01 de Enero de 2014** y hasta el **31 de Diciembre** del mismo año, en el Gobierno Regional de La Araucanía, a la siguiente persona:

N°	Nombre	Céd. Identidad	Cargo	Grado
1	VÁSQUEZ QUEZADA, FABIOLA ANDREA	15.655.058-2	Administrativo	14

02. La persona precitada deberá, por razones impostergables de buen servicio, iniciar sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución. Se hace presente que los antecedentes para ingresar a la Administración Pública, de la persona individualizada en el Resuelvo 01, ya se encuentran registrados en esa Contraloría Regional y que esta contrata no constituye aumento de dotación.
03. Asimismo, el/la funcionario/a señalado/a, deberá cumplir con las instrucciones de seguridad de los documentos electrónicos y los sistemas informáticos que se le asignen, conforme a lo señalado en Resolución Exenta N° 3294, de fecha 22.12.2011, que imparte Instrucciones sobre Seguridad de la Información; Resolución Exenta N° 3295, de fecha 22.12.2011, que aprueba la Política de Control de Acceso; y Resolución Exenta N° 3296, de fecha 22.12.2011, que aprueba Procedimiento de Respaldo de la Información y de las Aplicaciones Críticas; todas del Gobierno Regional de La Araucanía y en concordancia a lo señalado en el D.S. N° 83/2005.
04. **IMPUTESE**, el gasto correspondiente al Subtítulo N° 21.02.001.001 "Personal a Contrata" del Presupuesto Programa de Funcionamiento año 2014, del Gobierno Regional de La Araucanía.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA



AMM/HCK/MFV.

- Distribución:
- Contraloría Regional de La Araucanía (3).
 - C.c. Unidad Jurídica Gobierno Regional.
 - C.c. Unidad de Auditoría Interna.
 - C.c. Proceso de Remuneraciones.
 - C.c. Proceso de Funcionamiento.
 - C.c. Proceso de Recursos Humanos, Carpeta Personal (1).
 - Interesado/a.
 - Archivo.-

00525 29.01.2014

